10.

RESOLUCIÓN No.107

"POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo No. 007 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19, del Acuerdo No. 007 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo No. 007 de 2015, literal e) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Resolución No. 064 de 2012 *"Por el cual se determinan las funciones de cada una de las áreas establecidas en el artículo 1° del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5° del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca"*, en el Artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las leyes y los reglamentos vigentes.

Que mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No. 003 del 16 de septiembre de 2024, fue aceptada la renuncia al doctor **LUIS RAFAEL HUTCHISON SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.731.428 expedida en Fusagasugá, cargo que desempeñó como **DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA,** Código 085, Grado 13, de la Universidad de Cundinamarca, con efectos fiscales a partir del 20 de septiembre de 2024.

Que mediante Acuerdo No. 016 del 16 de septiembre de 2024, se delegó al señor Rector la facultad de adscribir funciones temporalmente a un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA**, mientras se provee el cargo de manera definitiva a través del procedimiento de elección estipulado.

Que mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No. 005 de 15 de diciembre de 2022, fue designada la doctora **MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.987.397 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de **DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, Código 085, Grado 13, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que revisada la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca se constató que la doctora **MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE**, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar los cargos de **DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA,** de la Universidad de Cundinamarca.

10.

RESOLUCIÓN No.107

"POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES".

Que, para garantizar el normal funcionamiento de las actividades, se hace necesario contar con personal idóneo para ejercer funciones propias del cargo de **DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA,** hasta que el cargo sea provisto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones a la doctora **MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.987.397 expedida en Bogotá D.C., como **DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA** de la Universidad de Cundinamarca, a partir del 20 de septiembre de 2024, hasta que el cargo sea provisto, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

PARÁGRAFO: La presente asignación de funciones no conlleva el pago de diferencia salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la doctora **MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE,** a la Dirección de Talento Humano y a las demás áreas relacionadas con el tema, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y demás áreas pertinentes, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre 2024.

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN
Profesional – Dirección de Talento Humano

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora de Talento Humano

Revisó: LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA
Directora Jurídica

Aprobó: MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Aprobó: VILMA MORENO MELO
Vicerrectora Académica (E)

Aprobó: ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General

33-28.6